

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la misma se adquieren los bienes, obras y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

El Plan de Desarrollo “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, adoptado mediante Acuerdo Distrital 761 del 11 de junio de 2020, contempla para la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, 1 propósito, 10 programas, 72 metas, 15 indicadores y 4 programas estratégicos.

En el artículo 8 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, se establece que el Plan Distrital de Desarrollo, da cuenta de los programas y metas de gobierno que se cumplirán en el presente cuatrienio para avanzar en el logro de los 5 propósitos y 30 logros de ciudad, propuestos para que Bogotá sea un ejemplo global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030.

Conforme a lo anterior la misionalidad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se enmarca dentro del Propósito 3: “Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación”.

El propósito 3, cuenta con 7 programas que conllevan al cumplimiento de 47 metas. Es por ello que el presente proceso, se enmarca dentro del programa general 42 “Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza”.

Entre los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el **Proyecto “7692 Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá”**, así:

PROYECTO DE INVERSIÓN 2020-2024		AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
		Gerencia proyecto	
3-3-1-16-03-42-7692	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	Subsecretaría de Seguridad	01

El cual tiene como objetivo general: Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
3. Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, busca a través de la caracterización integral de las problemáticas sociales y concentración de la gestión de las instituciones distrital y locales con la participación de los y las ciudadanas, la generación de entornos de confianza mediante la articulación e implementación de acciones preventivas.

En este sentido, la articulación interinstitucional y comunitaria es sustantiva para la creación de entornos que promuevan la prevención y la transformación de las realidades en los territorios a través de la intervención integral. Para el desarrollo de esta estrategia, es necesario trabajar articuladamente entre las entidades competentes en asuntos de garantía de derechos, seguridad y justicia, enfocando las acciones en los territorios, en tanto, éstos son los espacios esenciales, por un lado, para lograr la priorización de territorios e identificación de escenarios percibidos como violentos y así direccionar esfuerzos que puedan finalmente aportar a la reducción de violencia, entre ellas las de género.

El propósito de las entidades de la administración distrital bajo la coordinación y liderazgo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es consolidar una intervención urbana, social y estratégica basada en el fortalecimiento de la percepción de seguridad, reducción de índices delictuales y el fortalecimiento de los espacios culturales, económicos y sociales, donde la ciudadanía se sienta segura. En el mismo sentido, desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afectan a los diferentes grupos poblacionales priorizados y aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios de la ciudad son tareas que requieren de la actividad de un grupo de gestores que apoyen la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en el desarrollo las acciones mencionadas. Para el logro de los objetivos y metas presentadas, la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia requiere fortalecer el Grupo de Gestores con el fin de ampliar el acompañamiento que se realiza a las diferentes actividades desplegadas tanto por ésta Secretaría como por las diferentes entidades distritales, en apoyo al fortalecimiento de la prevención, a la mediación del diálogo social, siendo garantes del respeto de los derechos de los ciudadanos en momentos de choque con la Fuerza Pública y multiplicadores de pautas de autocuidado, respeto y tolerancia.

Desde esta perspectiva, para la ejecución de este proyecto, la SDSCJ quien es la encargada de liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital, en el marco de sus competencias, requiere contratar personal humano para la atención de movilizaciones sociales y demás actividades que permitan desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afectan la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

La Secretaría Distrital de Seguridad cuenta con un programa de atención a la protesta y movilización social centrado en un equipo experto en materia de mediación llamado “Gestores de Convivencia”. Este equipo está conformado por perfiles que han sido capacitados en temas como resolución de conflictos, primeros auxilios y manejo de crisis ante escenarios de conflicto, y tienen como misión acompañar, garantizar y mediar para que el ejercicio de la movilización se pueda desarrollar en condiciones pacíficas y sin afectar las dinámicas de la ciudad.

El marco de acción del equipo de Gestores de Convivencia está dado por la normatividad que regula el ejercicio del derecho a la protesta, dentro del cual se encuentran los siguientes postulados jurídicos:

- Decreto 563 de 2015, “Por medio del cual se adopta el protocolo de actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: por el Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica”.
- Resolución 1190 de 2018 “Por medio del cual se adopta el Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica”.
- Decreto 003 de 2021 “Por el cual se expide el protocolo de acciones preventivas, concomitantes y posteriores, denominado “Estatuto de Reacción, Uso y Verificación de la Fuerza Legítima del Estado y Protección del Derecho a la Protesta Pacífica Ciudadana”.

El equipo, desarrolla sus actividades centrado en intervenciones desde el diálogo social, la convivencia y la resolución pacífica de conflictos. Este modelo, que ha sido exitoso en las últimas tres administraciones distritales, busca identificar y analizar los factores de riesgo que afectan la convivencia y seguridad ciudadana en los territorios, con el fin de desarrollar e implementar acciones que mitiguen su impacto, tales como la mediación y generación de confianza, la articulación y facilitación de la comunicación entre la Administración Distrital, Regional y Nacional, generando espacios para el diálogo y siendo el principal canal de comunicación y confianza entre la ciudadanía y las autoridades locales, distritales y nacionales.

Gracias a este equipo, la Alcaldía Mayor de Bogotá por medio de la SDSCJ, ha podido garantizar el derecho a la protesta en múltiples eventos, facilitando su desarrollo pacífico. En este marco, el programa ha sido de gran utilidad en las diferentes acciones de protestas, en el cual se ha acompañado a través de marchas, concentraciones, plantones, manifestaciones artísticas y culturales.

Dentro de las actividades ejecutadas que se reportaron durante el año 2022 para el cumplimiento de metas del PDD y su asociación con el proyecto de inversión. Se puede evidenciar las siguientes:

PROYECTO	META PDD	NÚMERO DE ACTIVIDADES REGISTRADAS
7692	CLS	231
	FGC	2533
	Género y machismo	1044
	Jóvenes	176
	Poblaciones en alto riesgo	3070

Ahora, frente a las actividades implementadas y respecto de la implementación de actividades para cumplimiento de metas 2023. En el desarrollo de este proyecto se aporta a las siguientes metas del PDD:

- **Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de fortalecimiento de la cultura ciudadana y la participación para la seguridad, convivencia y la prevención de violencia basada en género y el machismo, a través de la gestión en el territorio:**

Para la vigencia 2022 se realizaron más de doscientas jornadas asociadas con la pedagogía y sensibilización en el espacio público para la identificación y prevención de actitudes machistas, así como más de cien jornadas para la promoción de la denuncia ante casos de violencias basadas en género. También la participación constante en espacios de articulación interinstitucional distrital donde se organizaron intervenciones conjuntas para ese fin.

Estas jornadas se realizaron en todas las localidades urbanas de Bogotá, con la participación de los gestores de convivencia territoriales y el apoyo técnico y metodológico de los encargados temáticos de la Dirección de Prevención.

Para 2023 se espera mantener y fortalecer estas jornadas de pedagogía, junto con la promoción de la denuncia y el acercamiento de las rutas de atención a las potenciales víctimas de violencias basadas en género.

- **Diseñar e implementar al 100% una (1) estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo:**

Durante el año 2022 se realizó un trabajo permanente para atender situaciones que afecten la seguridad y convivencia de la población LGBTI, CHC y carreteros y NNA. Para ello, al igual que en la meta anterior, se realizaron jornadas de sensibilización y pedagogía con estas poblaciones, buscando prevenir las violencias y delitos en su contra y acercar las ofertas institucionales; en este caso fueron cerca de tres mil jornadas realizadas en todas las localidades de la ciudad, implementadas por los equipos territoriales, y también con el apoyo de los gestores dispuestos para la atención a movilizaciones, en algunos apoyos temáticos específicos como los asociados a los sectores LGBTI y los acompañamientos a jornadas de oferta institucional para CHC.

Así las cosas, durante 2023 se espera mantener esta presencia logrando una mayor focalización basada en los datos que se tienen disponibles sobre victimización de estas poblaciones y el acercamiento comunitario que realicen los gestores de convivencia territoriales y los dinamizadores locales. También se buscará fortalecer los contenidos temáticos entregados y lograr campañas comunicativas de mayor alcance, lideradas por los encargados temáticos de la Dirección de Prevención.

- **Formar a 10.000 jóvenes en habilidades de mediación, tolerancia, empatía, autocontrol y manejo de emociones para prevenir la vinculación de jóvenes al delito, violencias y consumo de sustancias:**

A 2022 se ha logrado un avance cercano al 70% de esta meta, vinculando a más de cuatro mil jóvenes durante 2022. Durante esa vigencia también se realizó una depuración completa de las bases de datos

de los jóvenes que se han formado en lo corrido del cuatrienio. Para estos logros fueron fundamentales los gestores juveniles, dirigidos por la persona a cargo del tema en la Dirección de Prevención. Por lo tanto, para el año 2023 se espera llevar esta meta cerca del 95%, vinculando nuevos jóvenes y haciendo un seguimiento permanente a los procesos que se han podido iniciar en el marco de las formaciones ya realizadas. Para ello será necesario contar con el equipo que ha venido implementando esta meta, el cual tendrá una focalización más precisa, basada en una priorización trabajada en conjunto con la OAIEE.

• **Fortalecer 800 grupos de ciudadanos vinculados a instancias de participación para la convivencia y seguridad:**

A lo largo del 2022 el fortalecimiento de las redes de cuidado tomo un gran protagonismo para la Secretaría en general, el cual se reflejó incluso en avances normativos que invitaron a los establecimientos de comercio con venta de licor a vincularse a estas redes. También se avanzó en la entrega de kits tecnológicos para más de cien redes de cuidado, las cuáles se verán favorecidas por esta dotación desde enero del 2023.

Para la vigencia 2023, además de la implementación de la ruta de fortalecimiento habitual, se mantendrá la identificación de experiencias exitosas que son visibilizadas en el congreso de redes, también será necesario realizar un seguimiento y acompañamiento a las redes que recibieron los kits previamente mencionados, así como verificar los resultados obtenidos con la vinculación de los establecimientos de comercio dedicados a la venta de licor. Esto teniendo como base más de ochocientos ochenta redes con las que se tuvo contacto y trabajo directo en el 2022, distribuidas en toda la ciudad. Mantener este proceso solo será posible manteniendo al equipo de promotores comunitarios y la coordinación de las encargadas temáticas desde la Dirección de Prevención.

En virtud de lo anterior, el equipo de gestores de convivencia de la Subsecretaría de Seguridad son el eje principal para la implementación las actividades previstas en el Plan, esto, través de dos grandes ejes de acción:

1. Acompañamiento a movilizaciones y aglomeraciones:

En este eje se garantiza el acompañamiento permanente e inmediato a las situaciones de movilización social y aglomeraciones, ya sean estas de iniciativa ciudadana o de carácter institucional o privado (por ejemplo, conciertos, eventos deportivos, entre otros).

Por la naturaleza de estas situaciones, en muchos casos estas se presentan de forma espontánea o inesperada y también en simultaneidad en varios lugares de la ciudad. por ello es importante contar con un número de personas suficiente para atender las situaciones previstas y las contingentes.

La participación de los gestores en estos escenarios permite garantizar un acompañamiento institucional preventivo, enfocado en reducir la conflictividad, evitando situaciones que puedan afectar el orden público y poner en riesgo la vida e integridad de la ciudadanía y los funcionarios que acompañan estos eventos, así como afectar la seguridad y tranquilidad de aquellas personas que no participan de estas situaciones.

2. Gestión territorial de la seguridad y convivencia.

A diferencia del eje anterior, en el que las actividades pueden ser contingentes y dispersas geográficamente, para la gestión territorial de la seguridad y convivencia se dispone de equipos asignados a cada una de las localidades de la ciudad. Estos equipos organizan su accionar con planes de acción específicos, que incluyen actividades para la prevención del delito y la gestión, direccionamiento y acompañamiento a actividades para el control del delito, realizadas por organismos como la Policía y el Ejército Nacional.

Estas acciones están enfocadas en controles en espacio público, sensibilización a ciudadanos y comerciantes, prevención de la extorsión, medidas en zonas bancarias, y serán desarrolladas por los equipos territoriales y del nivel central de la SDSCJ, conjuntamente con la Policía Metropolitana de Bogotá, Alcaldías Locales, UAESP, Gaula, IPES, ICBF.

Por lo anterior, es fundamental contar con el apoyo de las y los gestores de convivencia que aúnen esfuerzos para el cumplimiento de metas para el PISCCJ, Planes proyectados de las políticas públicas a las que se aporta desde el sector seguridad y las metas trazadoras de disminución de delitos en el Plan de Desarrollo Distrital.

En respuesta a lo expuesto, para la ejecución del proyecto y del presupuesto asignado en la anualidad dos mil veintitrés (2023), vigente a la fecha, la Secretaría requiere adelantar la contratación de servicios autónomos de apoyo a la gestión, los cuales requieren conocimientos puntuales, para brindar soporte transitorio y episódico en las actividades específicas necesarias que se acuerden mutuamente entre las partes, para el logro de las metas y objetivos concertados, de manera ocasional, temporal e independiente, atendiendo las eventualidades operativas y logísticas subsidiarias de la dependencia, a través de acciones concertadas bilateralmente en respuesta a la coyuntura de las movilizaciones ciudadanas de protesta social, dentro del marco de la Emergencia Sanitaria, Económica y Social decretada por el Gobierno Nacional, y de acuerdo con lo consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Secretaría, no posee dentro de su planta de personal con el equipo humano suficiente, para apoyar la implementación y desarrollo de acciones suplementarias y accesorias, para el cumplimiento de la Política Pública de Convivencia y Seguridad Ciudadana en el Distrito Capital, de acuerdo a las necesidades operativas, con relación a la población impactada por las movilizaciones ciudadanas de protesta social en el Distrito Capital, por lo cual la contratación de los Gestores de Convivencia, se realiza de manera proporcional al nivel de afectación que se pueda llegar a presentar en la ciudad, para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el/la aspirante a considerar, en todo caso, no podrá estar incurso/a en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato y deberá cumplir con los requisitos legales para el ejercicio de la profesión u oficio, en tal sentido, el perfil previsto se ajusta a las obligaciones específicas requeridas en virtud del objeto contractual determinado y las funciones propias de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. Por lo anterior, se requiere contratar bachilleres en cualquier modalidad, con siete (7) a dieciocho (18) meses de experiencia relacionada, para que apoyen la gestión de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia en el desarrollo de actividades de movilización y protesta social, las dinámicas territoriales, de acompañamiento interinstitucional y las demás acciones necesarias para la implementación de la política de seguridad con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el distrito capital.

Adicionalmente, es muy importante identificar la participación ciudadana, como un instrumento dinamizador de las acciones que se pretenden desarrollar de manera directa en el territorio. La participación social representa una de las dimensiones centrales de una sociedad democrática, da cuenta de un estado en constante comunicación con sus ciudadanos. Para ello, se ha trazado una meta de acompañamiento con gestores/as de convivencia que participan en la gestión de su seguridad y convivencia de sus territorios. El modelo de participación ciudadana tiene el objetivo de promover el diálogo social e intercultural, la inclusión democrática, y el respeto por la libertad de cultos para la equidad. En síntesis, la participación ciudadana promueve la confianza entre la ciudadanía y las instituciones públicas, promueve las conductas de autorregulación, la regulación mutua, el diálogo social para la transformación y prevención de los conflictos y finalmente mejora de la seguridad ciudadana.

1.1 VIABILIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

Con la presente contratación se da cumplimiento al proyecto de inversión nro. **“7692 - Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la Seguridad en Bogotá”** el cual tiene como objetivo general: Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afecten la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.

Objetivos específicos:

1. Fortalecer la participación ciudadana en tema de seguridad y convivencia.
2. Desarrollar e implementar acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo que afecten a los diferentes grupos poblacionales priorizados.
3. Aumentar y fortalecer mecanismos y herramientas de abordaje pacífico de conflictos de las comunidades y escenarios escolares de la ciudad.

Meta No.3: Diseñar e implementar la estrategia de sensibilización y mitigación del riesgo para la ciudad, con énfasis en las poblaciones en alto riesgo

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

Prestar los servicios de apoyo a la gestión de la subsecretaría de seguridad y convivencia, por medio de la ejecución de actividades operativas y logísticas, a nivel territorial, para la promoción de la convivencia pacífica, la prevención y manejo de conflictividades, en cumplimiento de los proyectos y programas del plan integral de seguridad, convivencia ciudadana y justicia - PISCCJ, en Bogotá D.C.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141501	Servicios de Política Social

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En consideración al objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se requiere que el contratista cumpla las siguientes condiciones:

Perfil Académico: Título de bachiller en cualquier modalidad.
Experiencia: Diecinueve 19 meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar

Nota: Para efectos de la verificación de requisitos de estudio y experiencia, se podrán aplicar las equivalencias y criterios establecidos en el Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*”

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a prestación de servicios de **apoyo a la gestión**, regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen. En las materias no reguladas en dichas leyes, las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.5 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía y la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

2.6 VALOR DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, ANÁLISIS TÉCNICO, ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación tal y como consta a continuación:

Número del proyecto de inversión o de funcionamiento	Valor en letras	Valor en números
7692	DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE	\$ 19.676.366
Valor total		\$ 19.676.366

Código BPIN	2020110010259
Ítem del Plan anual de adquisiciones	11768

E valor del contrato a suscribirse será por la suma de hasta **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$19.676.366)**, el cual incluye IVA (SI APLICA), gastos e impuestos y contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

Para el análisis y justificación del valor del contrato de prestación de servicios, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 47 del 7 de octubre de 2016, modificada por la Resolución No. 685 del 30 de diciembre de 2021, o la que la modifique, adicione o complemente, por lo cual el valor mensual será la suma de: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.671.000)**, que se encuentra dentro de los rangos allí señalados.

2.6.1. Estudio del Sector - Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados con el objeto del contrato, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista. En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Dirección Jurídica y Contractual, como Unidad Ejecutora y dependencia legitimada para la aprobación de procesos contractuales de prestación de servicios, previo al perfeccionamiento de cada Contrato, y siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente, específicamente en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de contratación directa de bienes y servicios, verificará específicamente cada uno de los documentos precontractuales y del contratista, los antecedentes y certificados aportados, así como el expediente contractual en general, para confirmar el cumplimiento de requisitos académicos y de experiencia requeridos para la suscripción de cada

contrato, analizando la pertinencia y congruencia frente a la "Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios" adoptada por la Resolución Nro. 003 de 2021, conforme a las directrices, guías y circulares de "Colombia Compra Eficiente – SECOP II" y al Manual de Contratación oficial vigente.

2.6.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor que la Secretaría se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto del futuro contrato será con cargo al/los siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR CDP
349	27/01/2023	O23011603420000007692	\$ 274.251.996	\$19.676.366

2.7 FORMA DE PAGO.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir, a título de honorarios mediante pagos mensuales, de la siguiente manera:

- Un primer pago se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que inicie el contrato, en caso de que aplique;
- Pagos mensuales por un valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$2.671.000),** de acuerdo a la duración del presente contrato y,
- Un último pago proporcional a los días ejecutados en el último mes de la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los pagos mensuales, se deberán acompañar los siguientes documentos, previa verificación por parte del supervisor: 1). Certificación de supervisión y/o interventoría para la gestión de cuentas. 2). Factura en el caso que aplique. 3). Informe de ejecución mensual de prestación de servicios durante el periodo objeto de pago (F-JC-11 o el formato que lo modifique). 4) Copia del memorando con el cual se radicó el respectivo informe mensual de actividades en la Unidad de Contratación (Unidad Ejecutora), según corresponda, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor; 5). Copia de los respectivos recibos de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 artículo 3.2.7.6. o en la norma que la modifique, adicione o complemente. 6) Copia de las novedades contractuales que haya tenido el contrato en el mes a cobrar según el caso (adición, prórroga, suspensión etc). Los pagos se efectuarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y deberán estar sujetos al PAC y la disponibilidad de recursos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago será requisito presentar, además de los documentos referidos en el párrafo anterior, los siguientes: 1. Recibo a satisfacción del informe final en las condiciones descritas en la cláusula séptima del presente contrato, denominada "obligaciones generales"; 2. Las certificaciones de Inventarios y de Archivo sobre la devolución de bienes, carpetas y documentos entregados por parte de LA SECRETARÍA, para la prestación del servicio, si fuere el caso; 3. "Formato de Control de Retiro", debidamente diligenciado y firmado por quienes corresponda. Todo lo anterior conforme al instructivo de pagos elaborado por la Dirección Financiera, vigente a la presentación de la cuenta de cobro o factura.

PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, LA SECRETARÍA efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo de EL/LA CONTRATISTA. Si EL/LA CONTRATISTA pertenece al régimen común, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato termine anticipadamente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación del mismo, para efectos del último pago.

PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor del contrato previa aprobación del Ordenador del Gasto y, una vez realizadas las verificaciones que garanticen su financiación, deberá solicitar a la Dirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Para efectos fiscales y contractuales, tanto las fracciones del mes, o mes completo se contabilizarán sobre mensualidades de 30 días calendario.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia de Bogotá D.C. – PISCCJ, en sus componentes de promoción de la convivencia pacífica, prevención, participación, control y gestión de la movilización y la protesta social.
2. Brindar apoyo en la recolección de datos de contexto para la promoción de la convivencia y la prevención en las localidades del Distrito Capital, como insumo para la planeación de intervenciones en los diferentes territorios, a través del uso de las plataformas, canales o sistemas de información definidos por la Entidad, en el marco de reserva requerido.
3. Brindar apoyo en la recopilación de información respecto de las actividades desarrolladas con ocasión a la atención de la seguridad y convivencia ciudadana, así como en la atención de la movilización social, por medio de los canales y herramientas de comunicación, efectivos y eficientes en territorio, que permitan evidenciar dichas actividades, de acuerdo con los parámetros establecidos por el o la supervisor (a) contractual de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.
4. Brindar apoyo en la promoción y generación de espacios de articulación y diálogo interinstitucional a través de acciones conjuntas con organizaciones sociales, colectivos urbanos, movimientos estudiantiles, barras futboleras, grupos identitarios y/o étnicos que habitan en el Distrito Capital, mediante la gestión y participación en eventos Distritales con riesgo de conflictividades y violencias, para reducir las posibilidades de confrontación y proyectando la relatoría de soporte.
5. Brindar apoyo en las acciones requeridas, con base en cada tipo de situación de emergencia y/o eventos masivos que se presenten dentro de la jurisdicción de Bogotá D.C., en el marco del sistema de comando de incidentes, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor (a).
6. Brindar apoyo en los espacios de sensibilización y articulación, sobre el enfoque de derechos humanos, género, diversidad territorial y los demás temas o campos necesarios para la garantía de su transversalización en los protocolos, procesos, procedimientos y acciones en territorio.
7. Remitir la información y documentación requerida por la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, para la consolidación de informes, reportes internos y respuestas dirigidas a la ciudadanía y a entidades.
8. Comunicar al supervisor(a) del contrato, por los acordados, cualquier eventualidad que surja en desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Las demás que guarden relación con el objeto y las obligaciones del contrato e indicadas por el Supervisor del Contrato.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir junto con el supervisor oportunamente el Acta de Inicio del contrato de prestación de servicios, juntamente con el supervisor.
2. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad expedido

por el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como a todas las normas que en materia de ética y valores que expida la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, durante la ejecución del contrato. **3.** El contratista deberá cancelar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y ARL aunque incumpla con la presentación de cualquiera de los informes mensuales durante la ejecución del contrato en los tiempos establecidos por la Secretaría. **4.** Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. **5.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna; atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el secretario. **6.** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la Secretaría, y donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. **7.** Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y creaciones que se desarrollen en la ejecución del contrato. **9.** Hacer entrega al supervisor de los informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar, igualmente los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). **10.** Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, realizar y mantener al día sus pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, a la Ley 797 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y presentar las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **11.** Mantener actualizado el registro en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP). **12.** Entregar para efectos del último pago, el "Formato de Control de Retiro para Contratistas". **13.** Hacer buen uso de los elementos, equipos e información que le sean asignados para el desarrollo del presente contrato, si ello fuere necesario de acuerdo con las actividades a desarrollar, y hacer entrega oportuna de los mismos al supervisor del contrato al momento de la terminación e informar cualquier novedad de los mismos a su supervisor. **14.** Dar aplicación y cumplimiento a las dimensiones, políticas y las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; y participar activamente en las actividades que se adelanten. **15.** El CONTRATISTA debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **15.1** Realizar la charla virtual que proporciona la Dirección de Gestión Humana y aportar al supervisor la constancia que certifique su realización. **15.2.** Procurar el cuidado integral de su salud durante el plazo de ejecución del contrato. **15.3** Afiliarse en el riesgo que le corresponda según su actividad contractual, y adquirir y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal requeridos para la ejecución del contrato. **15.4** Enviar al correo salud.trabajo@scj.gov.co. la certificación de examen preocupacional en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 para el desarrollo de su actividad contractual, este concepto tendrá vigencia por tres (3) años. **15.5** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto 723 de 2013, art. 16). **15.6** No fumar dentro de las instalaciones, ni

consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas. **16.** Entregar al momento de finalizar el plazo de ejecución del contrato, todo el trabajo realizado en virtud de la ejecución del mismo, junto con un informe final cuando le sea requerido en medio físico y digital, en el cual detalle y precise cada una de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato; teniendo en cuenta que ello forma parte de la memoria institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. **17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **18.** Cumplir con los lineamientos ambientales de la entidad, descritos en el PIGA. **19.** Las demás obligaciones que se deriven y tengan estricta relación con el objeto del contrato.

2.9.3 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE BOGOTÁ D.C.

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
2. Pagar los honorarios pactados, previo cumplimiento de los requisitos y dentro del plazo establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
3. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 o en la norma que la modifique, adicione o complemente.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea del contrato.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Aprobar la póliza de seguro de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista, cuando haya lugar
8. Suscribir, a través del supervisor que se designe, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

NOTA: Las expresiones subrayadas fueron declaradas exequibles por la corte constitucional mediante sentencia [C-154 de 1997](#), salvo que se acredite la existencia de una relación laboral subordinada”.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, cuya causal es la establecida en el artículo segundo, numeral 4, literal “h”, de la Ley 1150 de 2007, prestación de servicios profesionales, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES O CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el presente proceso de contratación se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

El contratista se escogerá mediante la modalidad de selección denominada contratación directa, con fundamento en lo dispuesto en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión

F-JC-01
V.12

1	2	3
General	GENERAL	GENERAL
Interno	INTERNO	EXTERNO
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN
Riesgo operacional	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Dar inicio al contrato sin el cumplimiento de todos los requisitos de legalización y ejecución.	Presentación de información errónea, o desactualizada suministrada por el contratista.	No se firma el contrato de prestación de servicios por parte del seleccionado
Puede generar consecuencias disciplinarias, fiscales y penales	Inadecuada selección del candidato	Iniciar nuevamente proceso contractual
2	POSIBLE (3)	IMPROBABLE (2)
3	MODERADO (3)	MODERADO (3)
5	6	5
MEDIO	ALTO	MEDIO
Entidad	contratista	contratista
El supervisor y/o debe Verificar el Correo electrónico mediante el cual la Unidad ejecutora informa al supervisor el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, antes de suscribir el acta de inicio	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista	Gestionar hojas de vida adicionales que cumplan con el perfil requerido por la entidad.
RARO (1)	RARO (1)	RARO (1)
MODERADO (3)	MEJOR (2)	MEJOR (2)
4	3	3
BAJO	BAJO	BAJO
SI	NO	SI
Unidad de contratación, supervisor designado y entidad	Área solicitante Unidad ejecutora	Área solicitante Unidad ejecutora
Al ser designado supervisor	Requerimiento	Etapas precontractual
Cierre del expediente contractual	Perfeccionamiento y legalización del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato
Verificación del correo electrónico, expedición del CRP, afiliación a la ARL y aprobación de póliza, según sea el caso	Verificar los documentos aportados	Seguimiento del proceso de contratación
mensual	Durante la preselección del candidato hasta su contratación	Diariamente

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después de tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	Financiero	Presentación tardía de las garantías que debe constituir el contratista a favor de la entidad	Demoras en el inicio de la ejecución contractual	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	contratista	Seguimiento por la unidad ejecutora	RARO (1)	SI	Contratante	A partir de la Suscripción del Contrato	Aprobación de Póliza	Seguimiento en la etapa de legalización de los contratos y los trámites contractuales derivados de los mismos
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo de enfermedad o accidente laboral. Referente a las enfermedades o accidentes laborales que puedan surgir en el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión	Inicio de la ejecución contractual sin el lleno de los requisitos	POSIBLE (3)	CATASTRÓFICO (6)	8	EXTREMO	Entidad Estatal/Contratista	Cumplir los requerimientos de seguridad y salud en el trabajo	RARO (1)	SI	Supervisión Unidad ejecutora contratista	Fecha inicial de planeación del proceso de selección	Finalización y/o liquidación del contrato	Revisión permanente de protocolos
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	IMPROBABLE (2)	MODERADO (3)	5	MEDIO	contratista	Acuerdos entre las partes para establecer cronograma de mitigación	IMPROBABLE (2)	SI	Supervisión contratista	Etapas contractual / Inicio de ejecución del contrato	Finalización y/o liquidación del contrato	Actas de reunión
																		Cuando ocurra el evento

Elaboración de Estudios Previos para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión

F-JC-01
V.12

10	9				8				7			
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO
	Riesgo humano por emergencia en salud pública que afecte directamente la prestación del servicio				Incumplimiento de las obligaciones contractuales				Productos o resultados errados del contratista que como consecuencia generen acciones legales en contra de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			
	No continuidad operativa del contrato				Investigación es a los supervisores en particular				Acciones legales contra la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.			
	POSIBLE (3)				POSIBLE (3)				IMPROBABLE (2)			
	MENOR (2)				MODERADO (3)				MAYOR (4)			
	5				6				7			
	MEDIO				ALTO				ALTO			
	contratista / Supervisor				contratista / Entidad				contratista			
	Diseñar junto con el supervisor las alternativas para dar continuidad a la ejecución del contrato.				Revisar y aplicar normatividad en el marco del Estado declarado				Verificación documental de los soportes que den cuenta de su ejecución contractual.			
	RARO (1)				IMPROBABLE (2)				RARO (1)			
	MENOR (2)				MODERADO (3)				INSIGNIFICANTE (1)			
	3				5				2			
	BAJO				MEDIO				BAJO			
	NO				NO				SI			
	Supervisor / Entidad que solicita requerimiento a la SCJ				Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia				Supervisión			
	Desde que la entidad tenga conocimiento del contagio				A la fecha de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país				Etapas contractuales			
	Verificar los documentos aportados por el contratista				Finalización de declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en el país				Finalización y/o liquidación del contrato			
					Medidas adoptadas por la SDSCJ				Remisión al área jurídica para iniciación de proceso sancionatorio si se requiere			
	Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato				Desde la ocurrencia del riesgo hasta la finalización del contrato				Según condiciones de plazo del cada contrato o mensual			
									Si ocurre el evento			

NOTA: Se elaboró la anterior matriz de riesgos previsibles en cumplimiento de la Ley 1150 de 2017 y el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con lo establecido en la Guía de Riesgos Previsibles Contractuales de la Veeduría Distrital, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y el documento CONPES No. 3714 de 2011

6. ANÁLISIS DE GARANTÍAS DEL CONTRATO

En atención a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, señala que: “*Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:*

1. *Contrato de seguro contenido en una póliza.*
2. *Patrimonio autónomo.*
3. *Garantía bancaria”.*

A continuación, se señalan los amparos que debe contener la garantía única de cumplimiento:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el(a) **Director (a) de Seguridad**, o por la persona que designe el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión de la Secretaría, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará “apoyo a la supervisión”, quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato. En ningún caso, el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección Jurídica y Contractual.

8. AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES

Conforme con lo establecido en el artículo 2, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Nacional 723 de 2013, el contratista debe afiliarse a la ARL, en **RIESGO: CINCO (05)**.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

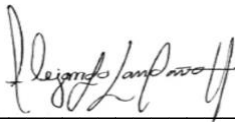
La presente contratación se encuentra reportada en el Plan Anual de Adquisiciones.

10. SUJECCIÓN A ACUERDO COMERCIAL

La contratación respectiva no está cobijada por acuerdo comercial, acuerdo Internacional, o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

11. TALENTO NO PALANCA

Conforme con lo establecido en la Directiva Distrital No. 001 de 2020, "*Directrices para la Implementación del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. para la vinculación de personal mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en entidades y organismos distritales*", el futuro contratista NO fue seleccionado del Banco de Hojas de Vida de Bogotá, D.C.



ALEJANDRO LONDOÑO HURTADO
Subsecretario de Seguridad y Convivencia

Proyectó: Katerin Otalora-, Abogado contratista, Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. **K.O**

Revisó: Gina Barona- contratista, Subsecretaría de Seguridad y Convivencia. 

ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO:

ANEXO N° 1: Certificado de Inexistencia de Personal.